



NORMAS DE PARTICIPACIÓN

13ª Feria Insular de Artesanía

Del 22 al 24 de noviembre de 2024

Avda. Rafael Puig Lluvina. Adeje

Artículo 1º.- Producto a exponer:

Los expositores se tendrán que ajustar a exhibir en su stand los objetos que corresponda a la modalidad y productos por los cuales hayan sido admitidos, no pudiendo exhibir otras distintas. La organización podrá retirar del stand lo que no se ajuste a lo convenido.

Artículo 2º.- Horario:

1. El Horario oficial de la feria será:
 - **Viernes 22 de noviembre: de 11:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 20:00 horas.**
 - **Sábado 23 de noviembre: de 10:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 20:00 horas.**
 - **Domingo 24 de noviembre: de 10:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 20:00 horas.**

La apertura oficial de la feria será a las 12:00 horas del viernes 22 de noviembre

2. Los expositores podrán acceder a su respectivo stand quince minutos antes de su apertura de la feria, excepto el día del montaje que podrán hacerlo desde las 8:00 horas.
3. Todos los stands habrán de permanecer abiertos al público visitante durante el horario oficial de la Feria. Queda totalmente prohibido cerrar los mismos con plásticos, telas o cualquier otro material durante el horario de abierto al público.

Artículo 3º.- Limpieza:

La organización y limpieza interna de cada stand correrá a cargo del propio expositor.

Artículo 4º.- Seguridad:

1. Se establecerá un servicio de vigilancia nocturna en el Recinto.
2. Es responsabilidad de cada artesano la custodia de su material y mercancía durante el montaje, desmontaje y el horario de abierto al público. Se declina toda responsabilidad de los daños, hurtos o robos que pudieran producirse durante el horario de abierto al público así como durante el montaje y desmontaje de sus stands.
3. Queda totalmente prohibida la presencia en los stands de los señores expositores o de cualquier miembro de la organización tras el cierre diario de la Feria y durante el tiempo de descanso del medio día.

Artículo 5º.- Montaje y desmontaje del Stand:

1. **El montaje de los stands se podrá realizar el jueves 21 entre las 17:00 y 20:00 horas y el viernes 22 de noviembre entre las 08:00 y las 10:30 horas. La apertura al público será a las 11:00 horas.**



2. La recogida total de los stands se podrá realizar una vez que la organización cierre las puertas al público el domingo 24 de noviembre a partir de las **20,00 horas**.

Artículo 6º.- Mobiliario de los Stands:

Cada expositor podrá solicitar el material que se especifica a continuación:

- Una mesa 1.83 x 0,76m.
- Una silla

La Empresa Insular de Artesanía S. A. Comunica que se sancionará con el pago del importe del material cedido a cada stand que se encuentre con algún deterioro ocasionado por los propios expositores.

- Una mesa 1.83 x 0,76m. valorada en 90,00 €
- Una silla valorada en 30,00 €

Artículo 7º.- Decoración:

1. No se podrá realizar ningún tipo de decoración que dañe las carpas o el mobiliario que lo acompaña.
2. Cualquier daño producido en las carpas o en el mobiliario por parte del expositor o del personal adscrito al stand o relacionado con él, se facturará con cargo al expositor.
3. La Feria contará con la señalización de un recorrido para visitarla, que facilitará la circulación de los clientes y el mantener la distancia entre los mismos.

Artículo 10º.- Normas de conducta:

1. No se podrá colocar producto, decoración o información fuera del espacio del stand.
2. La música que se ponga en los stands debe estar con un volumen que permita hablar y **que no moleste** a los otros expositores o al público.
3. Queda totalmente prohibido cerrar los stands con plásticos, telas o cualquier otro material durante el horario de abierto al público.
4. Se requiere, de los señores expositores un comportamiento de respeto hacia el resto de expositores, público visitante y a los organizadores del evento.
5. Queda totalmente prohibido comenzar el desmontaje del stand antes del cierre de la feria.
6. La organización emitirá un informe sobre la feria donde se reflejará el cumplimiento de la normativa y el buen comportamiento durante la misma. Dicho informe se tendrá en cuenta para futuras convocatorias de las ferias.

Artículo 11º.- Dudas e interpretación:

Para cualquier cuestión que se pudiera presentar y no estuviera reflejada en las presentes Normas, el órgano competente para resolver será la Organización.